



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

GUÍA DOCENTE

CURSO: 2021/22

**50961 - ASESORÍA Y RESOLUCIÓN
EXTRAJUDICIAL DE CONFLICTOS**

CENTRO: 155 - Facultad de Ciencias Jurídicas
TITULACIÓN: 5041 - Máster Universitario en Abogacía
ASIGNATURA: 50961 - ASESORÍA Y RESOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL DE CONFLICTOS
CÓDIGO ULPGC: 50961 **CÓDIGO UNESCO:**
MÓDULO: ASESORÍA Y LITIGACIÓN **MATERIA:** **TIPO:** Obligatoria
CRÉDITOS ECTS: 4,5 **CURSO:** 2 **SEMESTRE:** 1º semestre
LENGUA DE IMPARTICIÓN (Especificar créditos de cada lengua)
ESPAÑOL: 4,5 **INGLÉS:** 0

SUMMARY

The areas or subjects of study are: negotiation, conciliation, mediation, arbitration. It is very important. Within this area of knowledge, the approach consists of getting to know and thereby apply the fundamental notions on which ADR/alternative dispute resolution conflicts are built, as the alternative to the state run judicial system.

From a practical point of view, it is also about acquiring the necessary techniques for the realization and handling of basic ADR acts and non-judicial instruments of conflict resolution (arbitration and mediation).

REQUISITOS PREVIOS

El acceso a las enseñanzas oficiales del Máster en Abogacía requerirá, estar en posesión del nivel B1 en inglés y de acuerdo con los requisitos generales del RDL RD 1393/2007 por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) que faculte en el país expedidor del título para el acceso a las enseñanzas de Máster.

En cuanto a los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al EEES podrán acceder a los estudios oficiales de Máster sin necesidad de homologar sus títulos si, previamente, la Universidad hubiera comprobado que acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de posgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster. Junto a estos criterios generales de acceso, el art. 2 de RD 775/2011 especifica que para poder cursar el acceso es preciso: "Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Graduado en Derecho o de otro título universitario de Grado equivalente que reúna los requisitos establecidos en el artículo 3 de este Reglamento".

La justicia, que emana del pueblo, no sólo se consigue a través de la función jurisdiccional, que corresponde en exclusiva a juzgados y tribunales (art. 117.3 Co) sino también, por medio de otros mecanismos heterocompositivos como el arbitraje o autocompositivos como la negociación, mediación o conciliación. Podemos denominarlos ADR (Alternative-Adequate Dispute Resolution) o MASC (Medios Alternativos de Solución de controversias).

Página 1 de 18

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria			
Página 1 / 18	ID. Documento	dsHtwreEQEWLImFZ.LAEkw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		Fecha de firma	
JOSÉ LUIS MUÑOZ MOHAMED		20/05/2022 17:25:06	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

Todos estos sistemas complementarios a la jurisdicción en fase declarativa, garantizan igualmente el derecho a la tutela judicial efectiva recogido en el art. 24.1 Co.

Con esta asignatura se pretende formar en los instrumentos destinados a resolver los conflictos o controversias jurídicas, surgidos cuando las normas del Derecho material son desobedecidas o ignoradas por sus destinatarios, mediante el uso de los denominados ADR.

Plan de Enseñanza (Plan de trabajo del profesorado)

Contribución de la asignatura al perfil profesional:

El Preámbulo de la Ley 34/2006 cita como objetivo de la formación y la evaluación exigidas para la obtención del título profesional de abogado o abogada la formación práctica de profesionales que cumplen un papel esencial en nuestra sociedad como colaboradores fundamentales en la impartición de justicia, redundando en la calidad del servicio que prestan directamente en la tutela judicial efectiva que nuestra Constitución garantiza a la ciudadanía. Como reza el Preámbulo del Reglamento de la Ley de Acceso, “para alcanzar el objetivo de una capacitación profesional especialmente cualificada la ley establece un sistema de formación en la excelencia que tiene tres pilares básicos: la realización de un curso formativo específico en el que se han de adquirir un conjunto de competencias profesionales específicas, el desarrollo de un período de prácticas externas y la realización de una evaluación de la aptitud profesional que culmina el proceso de capacitación con carácter previo a la inscripción en el correspondiente colegio profesional”.

En este sentido, el Máster en el que se imparte esta asignatura integra dos de dichos pilares.

La asignatura que nos ocupa cubre el primero de dichos pilares: formación en las competencias profesionales específicas en los ámbitos de asesoría y mediación extrajudicial de conflictos.

Con esta asignatura se trata de:

1. Proporcionar conocimientos esenciales que constituyen la base o núcleo del conjunto de instrumentos jurídicos de resolución de conflictos o litigios jurídicos en el entorno de los ADR.
2. Aportar la formación y habilidades necesarias para valorar la adecuada configuración por el legislador de tales instrumentos a todo el sistema; y para exigir su corrección cuando no sea así.
3. Facilitar la formación básica indispensable en los medios ADR para interpretar y aplicar las normas que regulan esos instrumentos de la manera que mejor garantice sus fines de protección.
4. Fomentar el estudio de todos instrumentos ADR a través de los procedimientos de autoaprendizaje y de trabajo en equipo, acomodando la adquisición del conocimiento a los procedimientos propios de la actividad profesional.

Competencias que tiene asignadas:

Los estudiantes que superen con éxito el plan de estudios y obtengan el título oficial de Máster en abogacía por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria podrán demostrar la adquisición de las siguientes competencias:

COMPETENCIAS

Las competencias que prevé la memoria del título son las que se señalan a continuación.

• COMPETENCIAS GENERALES

CB1. Poseer conocimientos avanzados que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación; así como una comprensión detallada y fundamentada de los aspectos teóricos y prácticos y de la metodología de trabajo en uno o más campos de estudio.

CB2. Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos, su fundamentación científica

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria			
Página 2 / 18	ID. Documento	dsHtwreEQEWLImFZ.LAEkw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		Fecha de firma	
JOSÉ LUIS MUÑOZ MOHAMED		20/05/2022 17:25:06	

y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares), tanto investigadores como profesionales altamente especializados, relacionados con su área de estudio.

CB3. Que los estudiantes sean capaces de evaluar, integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios, mediante la selección de la teoría científica adecuada y la metodología precisa de sus campos de estudio, a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.

CB5. Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones, y los conocimientos y razones últimas que las sustentan, a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.

CB6. Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo, asumiendo así la responsabilidad de su propio desarrollo profesional y de su especialización en uno o más campos de estudio.

• COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

CE1. Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento.

CE2. Conocer las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en los distintos tipos de procedimiento, especialmente la producción de documentos, los interrogatorios y las pruebas periciales.

CE3. Conocer y ser capaz de integrar la defensa de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccional nacionales e internacionales.

CE4. Conocer las diferentes técnicas de composición de intereses y saber encontrar soluciones a problemas mediante métodos alternativos a la vía jurisdiccional.

CE10. Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.

CE13. Saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.

• COMPETENCIAS TRASVERSALES

CN2. Impulsar responsablemente todas las formas de conocimiento y de acción que puedan contribuir al enriquecimiento del capital económico, social y cultural de la sociedad en la que desarrolla su práctica profesional y en la que ejerce sus derechos y deberes de ciudadanía.

Objetivos:

La asignatura de Asesoría y Resolución extrajudicial de Conflictos versa sobre Asesoría y Litigación, siendo sus objetivos específicos, los siguientes:

Con esta asignatura se trata de:

1. Proporcionar conocimientos esenciales que constituyen la base o núcleo del conjunto de instrumentos jurídicos de resolución de conflictos o litigios jurídicos en el entorno de los ADR.
2. Aportar la formación y habilidades necesarias para valorar la adecuada configuración por el legislador de tales instrumentos a todo el sistema; y para exigir su corrección cuando no sea así.
3. Facilitar la formación básica indispensable en los medios ADR para interpretar y aplicar las normas que regulan esos instrumentos de la manera que mejor garantice sus fines de protección.
4. Fomentar el estudio de todos instrumentos ADR a través de los procedimientos de autoaprendizaje y de trabajo en equipo, acomodando la adquisición del conocimiento a los

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria			
Página 3 / 18	ID. Documento	dsHtwreEQEWLIImFZ.LAEkw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		Fecha de firma	
JOSÉ LUIS MUÑOZ MOHAMED		20/05/2022 17:25:06	

procedimientos propios de la actividad profesional.

Contenidos:

- Conocer y aplicar los conceptos y nociones fundamentales sobre las que se construyen los ADR.
- Adquirir la técnica necesaria para la realización práctica de los actos ADR básicos y los instrumentos no judiciales de resolución de conflictos (arbitraje y mediación).

Areas:

1. Negociación
2. Conciliación
3. Mediación.
4. Arbitraje.

Metodología:

METODOLOGÍA DOCENTE

En líneas generales podemos destacar que el marco metodológico en el que se desarrollará la docencia del Máster tendrá como ejes fundamentales tres aspectos: Fomento del aprendizaje autónomo del alumno. Diversificación del proceso de enseñanza-aprendizaje. Enfoque práctico de la actividad docente/discente.

Tales objetivos se alcanzarán mediante la introducción en la docencia de técnicas tales como el Estudio y comentarios de textos jurídicos y análisis crítico de textos especializados sobre distintas ADR

A los efectos de diversificar los métodos de enseñanza, de propiciar el aprendizaje autónomo y de garantizar una evaluación periódica del estudiante, se utilizarán las siguientes técnicas:

1. Clases teóricas. Los contenidos teóricos básicos de cada uno de los bloques temáticos tendrán como referencia los apuntes que les aporte el profesor a principio del semestre del curso. Se tratará de clases interactivas en las que el estudiante previamente habrá debido de leer y consultar los apuntes y textos legales que luego serán objeto de desarrollo en clase. Se realizarán Cuestionarios Periódicos sobre las distintas materias objeto de estudio, a fin de que el estudiante vaya habituándose con el contenido de los exámenes teóricos que se realizarán.
2. Prácticas de aula. Los contenidos que se trabajarán en este bloque docente priorizarán el desarrollo de las habilidades prácticas y de organización de la materia. Mediante la preparación de textos: acuerdos sobre mediación, laudos.... (sobre modelos previamente facilitados por el profesor) y la proyección de material audiovisual. El estudiante tendrá que resolver y exponer individual o colectivamente supuestos prácticos que previamente le hayan sido proporcionados por el profesor. Estas soluciones se expondrán en clase y se calificará tanto la orientación dada a la resolución del supuesto como los contenidos jurídicos que el alumno haya manejado para resolverlos.
3. Actividades on line. A través de la plataforma se aportarán los materiales que la/el estudiante podrá y/o deberá utilizar para la superación de la asignatura. También por medio de esta plataforma el alumno entregará al profesor las prácticas, comentarios y trabajos que deberá realizar a lo largo del curso.
4. Tutorías. A través de ellas se asesorará al conjunto de los estudiantes sobre la manera de abordar los diferentes aspectos procedimentales y de evaluación conducentes a la superación de la materia.

ENSEÑANZA ONLINE INTEGRAL

Para el caso de que la enseñanza se realice on-line, la metodología de enseñanza; se realizará a través de la explicación de unas guías de cada tema pendiente por impartir al que se acompaña

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria			
Página 4 / 18	ID. Documento	dsHtwreEQEWLImFZ.LAEkw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		Fecha de firma	
JOSÉ LUIS MUÑOZ MOHAMED		20/05/2022 17:25:06	

documento resumen de los aspectos más importantes. La práctica y actividad on-line se convierte en medio básico para que la/el estudiante pueda alcanzar los resultados de aprendizaje previstos. Además, con dicha evaluación continua de las/os estudiantes se pueda desarrollar en los plazos convenidos y con garantías de entrega de las pruebas evaluables del estudiante. También, se garantiza la valoración de la adquisición de competencias y de los resultados de aprendizaje que son básicos en esta asignatura. Todo ello, se pueda hacer con medios disponibles en la actualidad por todos las/os estudiantes, eligiendo la plataforma y garantizando la identidad del estudiante al tener asignada/o un perfil específico con una dirección IP correspondiente a la ULPGC.

Para adquisición de conocimientos se garantiza la distribución a las/os estudiantes de materiales de aprendizaje, formas de apoyo tutorial, procedimientos de trabajo semanal mediante cronogramas, y otras fórmulas de seguimiento que permite asegurar que la consecución de las competencias correspondientes se ha venido desarrollando desde el inicio de la docencia on-line.

Evaluación:

Criterios de evaluación

1.- Dominio de los conocimientos teóricos de la materia

Criterios: corrección en las respuestas a las cuestiones teóricas, capacidad de análisis y uso adecuado de la terminología jurídico-procesal y de ADR. Capacidad de análisis y uso adecuado de la terminología jurídico-procesal y de ADR: capacidad de selección, análisis, síntesis, organización y presentación de la materia. Capacidad de integración en equipos de trabajo. Fuente: cuestionarios virtuales y examen escrito. Agente evaluador: profesor.

2.- Dominio de los conocimientos prácticos de la materia. Criterios: corrección en la preparación y redacción de escritos de mediación, identificación de los elementos objetivos y subjetivos de los procedimientos arbitral-mediación y de su desarrollo, capacidad de análisis y uso adecuado de la terminología jurídico-procesal y capacidad de selección, análisis, síntesis, organización y presentación de la materia. Capacidad de integración en equipos de trabajo. Entrega de ejercicios y trabajos. Fuente: ensayos de clase y examen práctico. Agente evaluador: profesor.
El mínimo de asistencia clase se establece en un 80%

Los criterios y fuentes de evaluación son comprobar que se han adquirido los siguientes resultados del aprendizaje esperados en esta asignatura:

1. Apreciar la interdisciplinariedad de las cuestiones jurídicas y valorar en su conjunto la unidad sistemática de nuestro ordenamiento jurídico.
2. Efectuar una interpretación e integración de las normas jurídicas con base en los valores constitucionales.
3. Comprender e identificar cuestiones jurídicas mediante el desarrollo del diálogo y la participación activa.
4. Razonar y argumentar jurídicamente a través de la aplicación de los conocimientos jurídicos a los problemas prácticos.
5. Proponer soluciones razonables a los conflictos jurídicos en el ámbito de las relaciones de Derecho Privado.
6. Saber aplicar e integrar el conocimiento de las materias objeto de estudio en esta asignatura a la resolución de problemas en entornos nuevos y definidos de forma imprecisa, incluyendo contextos profesionales de carácter multidisciplinar, y hacerlo de forma diversa en función de los intereses a defender.
7. Seleccionar, ante un conflicto jurídico ya delimitado que deba ser resuelto mediante un proceso ante tribunales españoles, el orden jurisdiccional oportuno, civil o mercantil, el tribunal competente, la representación necesaria y el tipo de proceso adecuado, argumentando la decisión adoptada de modo riguroso y con fundamento en las normas procesales pertinentes.
8. Identificar la necesidad de preparar adecuadamente el juicio que se pretende iniciar con las

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria			
Página 5 / 18	ID. Documento	dsHtwreEQEWLIImFZ.LAEkw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		Fecha de firma	
JOSÉ LUIS MUÑOZ MOHAMED		20/05/2022 17:25:06	

actuaciones procesales o pre-procesales oportunas, en particular por lo que respecta a cuestiones de naturaleza instructora, probatoria o cautelar y adoptar decisiones en tal sentido, argumentando la decisión adoptada de modo riguroso y con fundamento en las normas procesales pertinente.

9. Determinar los actos procesales (incluido el planteamiento de incidentes y la interposición de recursos) susceptibles de ser realizados en cada momento del proceso según las circunstancias concurrentes, teniendo presente en cada momento la eventual preclusión de plazos.

10. Identificar los presupuestos y requisitos procesales que requiere cada actuación procesal y determinar la forma de satisfacer tales exigencias cuando nos corresponda realizar dicha actuación en favor de nuestro cliente.

11. Identificar las vías de defensa o de impugnación procedentes ante una actuación procesal de la parte contraria o una actuación judicial que incurra en algún vicio procesal y sea perjudicial para nuestro cliente.

12. Ser capaz de integrar la defensa de los derechos fundamentales en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccional nacional e internacionales.

13. Dominar las habilidades orales y escritas a fin de exponer de modo coherente y razonado los conocimientos jurídicos que se le requieran.

16. Sopesar la especial importancia del estudio previo del material probatorio, los criterios de valoración de las pruebas, incluida la declaración de las partes, testifical y pericial.

La asignatura se ajusta a los requisitos normativos vigentes para la verificación de los Máster Universitarios oficiales de acceso a la profesión de Abogado

Sistemas de evaluación

ENTORNO PRESENCIAL

1-CÓMPUTO DEL 80 % DE ASISTENCIA PARA EVALUACIÓN CONSECUTIVA, EXAMEN EN CONVOCATORIA ORDINARIA, EXTRAORDINARIA Y ESPECIAL

El cómputo de la asistencia mínima del 80 % en la evaluación consecutiva se hace en función de cada parte (ULPGC o ICALPA) de cada materia. La evaluación consecutiva es el sistema general y a los exámenes en las convocatorias ordinaria, extraordinaria y especial.

La evaluación general de las estudiantes, en la parte que corresponde a la ULPGC y en la parte que corresponde al ICALPA de la materia de la asignatura, se realizará con carácter general mediante un sistema de evaluación consecutiva. Según este sistema, los medios o instrumentos a través de los cuales se lleva a cabo tal evaluación a los que se hará referencia después serán los que se establezcan para el período de impartición de la docencia en las clases. Para poder participar en esta evaluación consecutiva se exige una asistencia mínima al 80 por ciento de las clases. El cómputo de este 80 por ciento se hará en relación con cada parte (de la ULPGC o del ICALPA) de cada materia.

Aquellas estudiantes que no hubieran participado en la evaluación consecutiva o no hubieran superado la misma en relación con una o varias partes de una o varias materias, podrán presentarse al correspondiente examen o exámenes en las fechas fijadas en el calendario aprobado para la convocatoria ordinaria, extraordinaria y especial.

- “El cómputo del 80 por ciento de asistencia mínima para poder participar en la evaluación consecutiva se hará en relación con cada parte (de la ULPGC o del ICALPA) de cada materia”.

NOTA MÍNIMA DE 4 PARA PONDERACIONES Y MEDIAS

Es necesaria una nota mínima de 4 para poder realizar las ponderaciones entre ULPGC e ICALPA.

La docencia se reparte al 60 por ciento a la ULPGC y en un 40 por ciento al ICALPA.

Para realizar la ponderación del 60 y el 40 por ciento entre la parte correspondiente a la ULPGC y al ICALPA de una materia, a efectos de realizar posteriormente la media de dicha materia, será necesario haber obtenido al menos la nota de 4 en cada una de las partes. De igual modo, para la

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria			
Página 6 / 18	ID. Documento	dsHtwreEQEWLIImFZ.LAEkw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		Fecha de firma	
JOSÉ LUIS MUÑOZ MOHAMED		20/05/2022 17:25:06	

obtención de un aprobado o superior calificación al realizar la media entre las distintas materias de la asignatura será necesario haber obtenido al menos la nota de 4 en cada una de las materias. La nota obtenida se conservará para realizar las ponderaciones y medias en la convocatoria ordinaria, extraordinaria y especial del mismo curso académico.

EVALUACIÓN DE ULPGC Y DE ICALPA

La materia de la ULPGC tiene una evaluación de conocimientos teóricos con prueba de respuesta múltiple (que es el 50 % de esa parte) y ejercicios en aula (que es el 50 % de esa parte).

1 Dominio de los conocimientos teóricos de la materia (50% de la calificación final). Criterios: corrección en las respuestas a las cuestiones teóricas, capacidad de análisis y uso adecuado de la terminología jurídica. Capacidad de análisis y uso adecuado de la terminología jurídica y capacidad de selección, análisis, síntesis, organización y presentación de la materia. Capacidad de integración en equipos de trabajo. Fuente: cuestionarios virtuales y examen escrito. Agente evaluador: profesor. Valor: 50% de la calificación final de la asignatura.

2.- Dominio de los conocimientos prácticos de la materia (50 % de la calificación final). Criterios: corrección en la preparación y redacción de dictámenes jurídicos, identificación de los elementos objetivos y subjetivos de los problemas jurídico planteados y de su tratamiento, identificación de los elementos objetivos y subjetivos de esta materia y de su elaboración, capacidad de análisis y uso adecuado de la terminología jurídico y capacidad de selección, análisis, síntesis, organización y presentación de la materia. Capacidad de integración en equipos de trabajo. Entrega de ejercicios y trabajos. Fuente: ensayos de clase y examen práctico. Agente evaluador: profesor. Valor: 50% de la calificación final de la asignatura.

Los criterios de evaluación señalados se aplicarán en todas las convocatorias.

Para el caso de que la enseñanza se realice on-line, se desglosan a continuación las actividades formativas previstas para que cada estudiante trabaje los contenidos de la materia y sus contenidos en créditos ECTS y que cada profesor podrá modular con relación al grupo:

- Clases on-line en grupo grande (5-25% del total de créditos ECTS)
- Debates temáticos interactivos (5-10% del total de créditos ECTS).
- Prácticas y trabajos dirigidos (5-10% del total de créditos ECTS)
- Trabajo autónomo del estudiante con clases tutorizadas (50% del total de créditos ECTS)
- Tutorías y actividades de evaluación (3% del total de créditos ECTS)
- Actividades de evaluación (2% del total de créditos ECTS).

ENTORNO ONLINE

En los Exámenes realizados a través del campus virtual

En estos casos (como señala la Propuesta de tipología de actividades para la evaluación de asignaturas y de prácticas durante el final del curso 2019/20 y recomendaciones para la adaptación de la evaluación como consecuencia del estado de alarma por epidemia de CoVID-19, publicado el 03-05-2020) se deberá proceder a la identificación del estudiante por el acceso mediante correo electrónico institucional y contraseña personalizada. Se trata de una información de uso personal e intransferible, que identifica de facto a los usuarios del campus virtual. El tratamiento inadecuado o fraudulento de estas claves institucionales de identificación personal puede acarrear consecuencias legales. Se recomienda el uso del Campus Virtual dado que es un sistema que guarda un registro histórico de todos los procedimientos y tareas, está avalado por la ULPGC y dispone de asistencia para toda la comunidad universitaria.

Siguiendo la Propuesta de tipología de actividades para la evaluación de asignaturas y de prácticas durante el final del curso 2019/20 y recomendaciones para la adaptación de la evaluación como consecuencia del estado de alarma por epidemia de CoVID-19, publicado el 03-05-2020: Para evitar la saturación del sistema durante el periodo de exámenes en el contexto actual es necesario plantear las cuestiones siguientes:

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria			
Página 7 / 18	ID. Documento	dsHtwreEQEWLImFZ.LAEkw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		Fecha de firma	
JOSÉ LUIS MUÑOZ MOHAMED		20/05/2022 17:25:06	

? Para las pruebas de evaluación en línea se deberá detallar, con la antelación suficiente, el equipamiento, software, configuración y conexión a internet mínimos que se estimen necesarios para poder desarrollar la prueba, a fin de que el estudiante pueda tener preparado este soporte.

DESCRIPCIÓN REQUERIDA DOCENCIA-EVALUACIÓN ONLINE

DESCRIPTOR-METODOLOGÍA:

a. Al igual que para la docencia presencial se debe explicar la metodología a utilizar online.

Esta asignatura forma parte del marco general de la adaptación de la enseñanza universitaria al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

El sistema de créditos europeo ECTS (European Credit Transfer System) se basa en la carga de trabajo del estudiante que se estima necesaria para conseguir los objetivos (conocimientos y competencias) de cada asignatura. El cálculo ECTS se hace de acuerdo con unas 25 horas de trabajo por crédito; siempre teniendo presente que se trata de un cálculo de tiempo teórico con el que se prevé que el estudiante medio pueda alcanzar los objetivos establecidos para cada asignatura. Las horas de dedicación reales, pues, pueden variar en función de los conocimientos previos y de las destrezas y circunstancias de cada estudiante

El aprendizaje de esta asignatura se estructura en temas, diversas unidades de aprendizaje integradas por los materiales docentes (TEORÍA), y las actividades de Evaluación continuada (PRÁCTICAS O ACTIVIDADES).

El correcto seguimiento de las actividades y los ejercicios establecidos como un itinerario de aprendizaje es fundamental para el correcto despliegue del nuevo formato docente ECTS, ya que permitirá trabajar y conseguir de una manera adecuada los objetivos definidos para esta asignatura (conocimientos académicos y disciplinares, y competencias profesionales)

Como parte integrante del proceso de aprendizaje, la Evaluación Continua está pensada para potenciar la metodología de trabajo del estudiante y la consecución de los conocimientos y competencias de la asignatura. El seguimiento de la evaluación continua no sólo se puede traducir en una componente importante de la valoración del rendimiento académico, sino que es una herramienta fundamental que se pone al alcance del estudiante con el fin de facilitar un ritmo de trabajo y de estudio riguroso y organizado y un seguimiento de su proceso de aprendizaje. Es fundamental que el estudiante trabaje las PRÁCTICAS y sus soluciones como parte integrante del estudio de la asignatura y de la consecución de las competencias que se establecen.

La elaboración de las PRÁCTICAS constituye la herramienta fundamental en el proceso de evaluación continua. Su principal objetivo es estimular al estudiante en el aprendizaje de los módulos didácticos, a la vez que posibilitar su evaluación. Por esta razón el criterio fundamental en la corrección será la valoración del grado de asimilación de los conocimientos. Aun así, además del acierto y la adecuación de las respuestas se tendrá en cuenta la forma de exposición y la argumentación.

Los aspectos formales son también importantes y por este motivo se establecen los criterios siguientes para llevar a cabo las PRACTiCAS:

1.- INDICACIONES GENERALES

a) Extensión Las respuestas han de tener el desarrollo necesario en atención a lo que se pregunta, desaconsejándose en todo caso el exceso, la reiteración o las citas innecesariamente largas. Es fundamental, pues, hacer un ejercicio de síntesis, y la PRÁCTICAS limita la extensión de la respuesta.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria			
Página 8 / 18	ID. Documento dsHtwreEQEWLIImFZ.LAEkw\$\$		
Este documento ha sido firmado electrónicamente por			Fecha de firma
JOSÉ LUIS MUÑOZ MOHAMED			20/05/2022 17:25:06

b) Redacción y ortografía La importancia del dominio del lenguaje escrito no puede quedar en entredicho en unos estudios universitarios. Además, se espera que el alumno, según progresa académicamente, vaya adecuando la terminología a la que es propia de la disciplina que está estudiando. Las deficiencias en la redacción, los errores terminológicos graves y las faltas de ortografía serán por esta razón evaluados negativamente. A tal fin, es altamente recomendable revisar el documento antes de entregarlo con alguno de los correctores disponibles en cualquier editor de texto.

c) Citas. Un aspecto fundamental es el correcto uso de las fuentes de información. Además de los materiales docentes de la asignatura, el estudiante ha de acceder a lecturas obligatorias o a fuentes complementarias. La manera de citar las fuentes tiene que ser adecuada a los usos universitarios, que se basan en un criterio principal: elaborar el texto de forma que el lector pueda distinguir con claridad la aportación que se hace de las opiniones o datos obtenidos de las fuentes consultadas. Los fragmentos de obras ajenas que tenga sentido insertar dentro del texto no han de superar la extensión que sea pertinente de acuerdo con la relevancia de la cita y han de estar debidamente indicados entre comillas o con letra cursiva. Además, tienen que ir acompañados de una cita que siga las normas de citación propias de la disciplina.

Para evitar incurrir en plagio, podemos tener en cuenta las prohibiciones que sugiere Rozakis ("Writing great research papers", McGraw-Hill 2007, p. 119):

- No se deben usar ideas de otros sin conocer su fuente
- No exponer un argumento de otro como si fuera propio
- A la hora de desarrollar una idea no se debe presentar un pensamiento ajeno como si fuera propio
- Una aportación no puede estar basada en el desarrollo de un pensamiento exacto al de otro
- No exponer las propias ideas exactamente de la misma manera que lo ha hecho alguien, a pesar de que se identifique la fuente Si bien existen algunas pequeñas variantes.

El esquema estándar de citación es el siguiente:

- Libros: APELLIDO AUTOR, Nombre autor (año): Título libro, Lugar: Editorial, página. Por ejemplo: CELANO, Bruno (2009): Derecho, justicia, razones, Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, pág. 321.

- Artículos de revistas: APELLIDO AUTOR, Nombre autor (año): "Título artículo", en Título revista, número, Lugar, páginas. Por ejemplo: MORESO, José Juan (2002): "Guastini sobre la ponderación". Revista de teoría y filosofía del derecho, num. 17, págs. 227-249. - Por otro lado, si se cita una página web o un documento electrónico, tiene que indicarse también la URL de la web y la fecha de la última consulta.

Por ejemplo: SARTOR, Giovanni (2009): "Sillogismo e defeasibility. Un commento su Rhetoric and the Rule of Law di Neil MacCormick", a Diritto & Questioni Pubbliche, num. 9, en http://www.dirittoquestionipubbliche.org/page/2009_n9/01mono_01_G_Sartor..pdf.

d) Trabajo original La actividad ha de ser original y, salvo que se establezca lo contrario en la PRÁCTICAS, ha de realizarse individualmente. El plagio, esto es, la atribución como propia de una obra ajena, ya sea de manera total o parcial, está penalizado.

- PAUTAS PARA UNA ADECUADA RESOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A continuación se detallan algunas pautas para la elaboración de las respuestas en atención a los tipos de actividades más comunes que tendréis que realizar durante la evaluación continua.

a) Cuestiones teóricas (preguntas breves; a desarrollar; o de respuesta múltiple)

1. En primer lugar, hay que leer detenidamente los enunciados para tener claro lo que se pide, es

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria			
Página 9 / 18	ID. Documento	dsHtwreEQEWLIImFZ.LAEkw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		Fecha de firma	
JOSÉ LUIS MUÑOZ MOHAMED		20/05/2022 17:25:06	

decir, tener presente las características y la extensión de la respuesta esperada y, sobre todo, el objeto de la cuestión que hay que responder.

La atenta lectura es importante en las preguntas de selección (ya sean tipo test o verdadero/falso), ya que, si se exige justificar la opción escogida, su redacción es la clave para determinar la respuesta correcta.

2. En segundo lugar, hay que recordar que es básico que se fundamenten las respuestas jurídicamente, siendo imprescindible indicar los preceptos normativos en que se basan. Al respecto es importante no olvidar que, cuando se consulte la normativa, debe tenerse en cuenta el texto normativo completo (artículos, disposiciones transitorias, derogatorias, adicionales y finales) y que es fundamental asegurarse que se trata de normativa vigente (es decir, no derogada y sin modificaciones).

3. En tercer lugar, también hay que tener presente que se valorará muy positivamente la búsqueda, consulta y cita de doctrina y jurisprudencia relevante, a pesar de que ha de procurarse no desviar la atención de los contenidos requeridos aportando informaciones superfluas que comporten respuestas excesivamente largas.

4. Por último, una vez delimitada toda la información necesaria, hay que estructurar la respuesta atendiendo a las indicaciones de los enunciados, teniendo claro en todo momento cual es el objeto de la pregunta.

b) Comentario de textos jurídicos (norma, sentencia, dictamen, etc.)

1.- Hay que demostrar a quien evaluará el trabajo, que hemos leído y entendido el texto que comentamos y, por lo tanto, hay que seleccionar las ideas clave y explicarlas; no limitarse a copiar fragmentos sino realizar una síntesis y una elaboración personal. Un comentario de texto no puede ser únicamente un conjunto de citas y los textos que seleccionamos tienen que resaltar los aspectos que consideramos más importantes o significativos, y por lo tanto demostrar que sabemos diferenciar lo que es fundamental de lo que únicamente es accesorio o secundario.

2.- Hay que utilizar con la máxima corrección posible el argot jurídico que, como cualquier lenguaje técnico, tiene unos términos que hay que dominar; si existe un término jurídico específico (más preciso y conciso), hay que emplearlo, en lugar de hacer largas paráfrasis que, como mucho, conseguirán explicar lo mismo; a la vez, sin dejar de utilizar los términos jurídicos que sean necesarios, hay que explicar el texto con palabras propias para evidenciar que lo hemos entendido y que no sólo nos limitamos a resumirlo reproduciendo trozos o ensartando palabras que no sabemos muy bien qué significan.

3.- En las respuestas a las preguntas que nos puedan formular, hay que hacer mención a aquello que hemos leído. A veces citando directamente entre comillas (cosa que hay que hacer respuestas de citas cortas y de forma puntual), otras haciendo una glosa o comentario de aquello que se dice. Respecto de los artículos de una norma, mejor comentados que copiados, sobre todo cuando son largos y pueden estorbar la lectura de vuestra argumentación.

4.- Finalmente, y común a cualquier respuesta que requiera una redacción mínimamente extensa, hay que velar para que las respuestas tengan una estructura interna ordenada. La acumulación de información crea confusión: es mejor ir punto por punto, separando y distinguiendo bien ideas y argumentos, y expresándolos en el espacio necesario, sin hacer respuestas telegráficas ni tampoco quilométricas.

Hay que ajustarse a los requerimientos formales y de extensión. Poner mucha información que no se pide no hace mejorar la nota; al contrario, denota no haber entendido la pregunta.

c) Casos prácticos

1.- Hay que leer detenidamente el supuesto de hecho que se plantea, identificando los datos que consideráis que tienen cierta relevancia, tales como los sujetos, posibles

1.- Instituciones jurídicas, conflictos, datos económicos, fechas, etc. En definitiva, se trata de que tengáis una visión clara del contexto en el que se desarrollará la actividad. Para llevar a cabo esta tarea puede ser de gran utilidad hacer un esquema.

2.- A continuación, han de leerse con atención las diferentes cuestiones que se plantean teniendo

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria			
Página 10 / 18	ID. Documento	dsHtwreEQEWLImFZ.LAEkw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		Fecha de firma	
JOSÉ LUIS MUÑOZ MOHAMED		20/05/2022 17:25:06	

claro qué es lo que realmente se pregunta. Las cuestiones pueden proyectarse bien sobre el supuesto inicial, bien sobre una modificación del mismo, alterando datos o añadiendo nuevos. En estos últimos casos es igualmente fundamental identificar y tener presente estos cambios.

3.- Antes de contestar cada cuestión hay que tener claros los conceptos básicos de la institución, relación o problemática jurídica, etc., sobre lo que se pregunta, así como las normas que las regulan. En relación con esta última, es fundamental que dispongáis de un texto normativo actualizado.

4.- Para la resolución de cada cuestión ha de tenerse en cuenta tanto los datos que se facilitan como los que no. La solución que hay que dar lo ha de ser en atención a los datos que se relatan en el supuesto práctico, pero si creéis que en el mismo falta información relevante que, sin duda, habría de variar el sentido de la respuesta, hay que reflejarlo también en la solución que ofrezcáis.

5.- La respuesta ha de ser clara, evitando divagaciones, especialmente cuando la pregunta haya de responderse en un sentido afirmativo o negativo. Igualmente, como en el resto de actividades, toda respuesta ha de ir justificada jurídicamente, haciendo referencia como mínimo a los preceptos concretos sobre los que fundamentéis vuestra solución, y si se procede, señalando las citas jurisprudenciales y/o doctrinales que consideréis pertinentes.

Criterios de calificación

1.- Evaluación de los conocimientos teóricos. Se efectuará mediante:

-Pruebas de respuesta múltiple, con 10 preguntas entre las que se podrán incluir las modalidades: elección múltiple (test). Valor: 50% de la calificación final de cada una de las asignaturas, tanto de la ULPGC como de ICALPA

2.- Evaluación de los conocimientos prácticos. Se efectuará mediante:

-La realización de ejercicios de ensayo de aula de escritos referentes al arbitraje o mediación.- La práctica de role playing. Valor: 50% de la calificación final de de cada una de las asignaturas, tanto de la ULPGC como de ICALPA

Plan de Aprendizaje (Plan de trabajo de cada estudiante)

Tareas y actividades que realizará según distintos contextos profesionales (científico, profesional, institucional, social)

Se introducen en la docencia de la asignatura:

- El estudio y comentarios de textos jurídicos y análisis crítico de textos especializados sobre distintas materias incluidas en el Master.

- Actividades prácticas de ejercicio y resolución de casos, estudio de casos, aprendizaje orientado a exposición y análisis de trabajos, debates, simulaciones... Suponen al realización de tareas por parte del estudiante, dirigida y supervisada por el profesor, con independencia de que en el aula se realicen individualmente o en grupos reducidos.

- Tutorías en grupo. Sesiones programadas de orientación, revisión o apoyo a los estudiantes por parte del profesor, realizadas en pequeños grupos con independencia de que los contenidos sean teóricos o prácticos.

- Tutorías individualizadas. Sesiones de intercambio individual con el estudiante, prevista en el

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria			
Página 11 / 18	ID. Documento	dsHtwreEQEWLImFZ.LAEkw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		Fecha de firma	
JOSÉ LUIS MUÑOZ MOHAMED		20/05/2022 17:25:06	

desarrollo de la materia. Seguimiento personalizado, resolución de dudas, orientaciones bibliográficas específicas y atención a problemas de discapacidad personal.

Los resultados de aprendizaje que se prevén son:

1. Aprender la interdisciplinariedad de las cuestiones jurídicas y valorar en su conjunto la unidad sistemática de nuestro ordenamiento jurídico.
2. Efectuar una interpretación de las normas jurídicas con base en la Constitución.
3. Razonar y argumentar jurídicamente, a través de la aplicación de los conocimientos jurídicos a los problemas prácticos, haciendo uso de los ADR.
4. Proponer soluciones razonadas en el entorno de los ADR
5. Saber aplicar los diferentes ADR según la materia, el orden jurisdiccional aplicable, el tipo de ADR más apropiado
6. Conocer las técnicas de negociación, mediación...
7. Conocer el procedimiento aplicable en la negociación y la mediación
8. Conocer el procedimiento arbitral
9. Estudio de los mecanismos ODR.

OBJETIVOS

- Conocer y aplicar los conceptos y nociones fundamentales sobre las que se construyen los ADR.

- Adquirir la técnica necesaria para la realización práctica de los actos ADR básicos y los instrumentos no judiciales de resolución de conflictos (arbitraje y mediación).

Para el caso de que la enseñanza se realice on-line, las guías explicativas del contenido de cada tema, así como el resumen de ellas, se cuelga en el espacio virtual y se habilita períodos de tiempo para la resolución de dudas. El estudiantado puede hacer uso, además, de las herramientas de comunicación establecidas por el sistema en el campus virtual de la asignatura.

Con relación a las prácticas y actividades evaluables, las/os estudiantes tienen conocimiento del criterio de resolución, una vez termine el plazo para su realización, conociendo puntualmente, de la evolución de su trayectoria de aprendizaje.

Los criterios de resolución de actividades y prácticas evaluables de manera continuada, comporta su calificación en el plazo señalado en el calendario oficial de examen.

Para evidencias de las actividades realizadas por la/el estudiante, se hace uso del campus virtual de la ULPGC, donde está alojada la asignatura. La profesora irá indicando la forma de presentación de las actividades, prácticas y resto de herramientas evaluables, que también podrán evidenciarse a través del correo institucional de la profesora

Temporalización semanal de tareas y actividades (distribución de tiempos en distintas actividades y en presencialidad - no presencialidad)

Las clases se desarrollarán en los horarios y locales aprobados oficialmente

PLANIFICACIÓN DE LOS CONTENIDOS

La planificación tienen lugar en las CLASES tal y como aparece en la planificación de la asignatura:

CLASE 1. LOS ADR. La defensa en los mecanismos extrajudiciales de resolución de conflictos: el arbitraje, la mediación, la conciliación, la transacción, la negociación y otros.

CLASE 2. NEGOCIACIÓN

CLASE 3. MEDIACIÓN

CLASE 4. MEDIACIÓN

CLASE 5. MEDIACIÓN

CLASE 6. MEDIACIÓN

CLASE 7. ARBITRAJE.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria			
Página 12 / 18	ID. Documento	dsHtwreEQEWLIImFZ.LAEkw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		Fecha de firma	
JOSÉ LUIS MUÑOZ MOHAMED		20/05/2022 17:25:06	

CLASE 8. ARBITRAJE.
CLASE 9. ARBITRAJE.
CLASE 10. ARBITRAJE

En caso de que la enseñanza sea on-line, la periodización será la misma

Recursos que tendrá que utilizar adecuadamente en cada uno de los contextos profesionales.

PLAN DE APRENDIZAJE

Lectura razonada del material bibliográfico recomendado, simultaneando la consulta de los textos legales y jurisprudencia, como base para las actividades y clases teóricas.

Utilización del material (modelos y formularios de escritos, arbitrales y de mediación) accesible en el campus virtual y las proyección de juicios realizadas en las clases prácticas.

Texto legales, jurisprudencia, documentos jurídicos

Resultados de aprendizaje que tendrá que alcanzar al finalizar las distintas tareas.

Los resultados de aprendizaje que se prevén son:

1. Apreciar la interdisciplinariedad de las cuestiones jurídicas y valorar en su conjunto la unidad sistemática de nuestro ordenamiento jurídico.
2. Efectuar una interpretación de las normas jurídicas con base en la Constitución.
3. Razonar y argumentar jurídicamente, a través de la aplicación de los conocimientos jurídicos a los problemas prácticos, haciendo uso de los ADR.
4. Proponer soluciones razonadas en el entorno de los ADR
5. Saber aplicar los diferentes ADR según la materia, el orden jurisdiccional aplicable, el tipo de ADR más apropiado
6. Conocer las técnicas de negociación, mediación...
7. Conocer el procedimiento aplicable en la negociación y la mediación
8. Conocer el procedimiento arbitral

Plan Tutorial

Atención presencial individualizada (incluir las acciones dirigidas a estudiantes en 5ª, 6ª y 7ª convocatoria)

PROFESORES ENCARGADOS DE LA DOCENCIA DE ASESORIA Y RESOLUCION EXTRAJUDICIAL DE CONFLICTOS- ULPGC.

Horario de tutorías: miércoles, jueves de 10 a 1.30, podrá convenirse cualquier otro horario de tutorías con los profesores en el caso de que pueda realizarse

En caso de que la enseñanza sea on-line, la atención a los estudiantes también se realizará por cada profesor en las horas y días señalados

Atención presencial a grupos de trabajo

PROFESORES ENCARGADOS DE LA DOCENCIA DE ASESORIA Y RESOLUCION EXTRAJUDICIAL DE CONFLICTOS - ULPGC.realizarán la atención presencial salvo que no sea posible realizarla

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria			
Página 13 / 18	ID. Documento	dsHtwreEQEWLImFZ.LAEkw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		Fecha de firma	
JOSÉ LUIS MUÑOZ MOHAMED		20/05/2022 17:25:06	

En caso de que la enseñanza sea on-line, la atención a los estudiantes se realizará por cada profesor en las horas y días señalados anteriormente
Ver cuadro siguiente

Atención telefónica

PROFESORES ENCARGADOS DE LA DOCENCIA DE ASESORIA Y RESOLUCION EXTRAJUDICIAL DE CONFLICTOS - ULPGC realizarán la atención telefónica.

Atención virtual (on-line)

Se prevé al atención online, exclusivamente en días y horarios lectivos.

DESCRIPCIÓN REQUERIDA DOCENCIA-EVALUACIÓN ONLINE

DESCRIPTOR-METODOLOGÍA:

a. Al igual que para la docencia presencial se debe explicar la metodología a utilizar online.

Esta asignatura forma parte del marco general de la adaptación de la enseñanza universitaria al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

El sistema de créditos europeo ECTS (European Credit Transfer System) se basa en la carga de trabajo del estudiante que se estima necesaria para conseguir los objetivos (conocimientos y competencias) de cada asignatura. El cálculo ECTS se hace de acuerdo con unas 25 horas de trabajo por crédito; siempre teniendo presente que se trata de un cálculo de tiempo teórico con el que se prevé que el estudiante medio pueda alcanzar los objetivos establecidos para cada asignatura. Las horas de dedicación reales, pues, pueden variar en función de los conocimientos previos y de las destrezas y circunstancias de cada estudiante

El aprendizaje de esta asignatura se estructura en temas, diversas unidades de aprendizaje integradas por los materiales docentes (TEORÍA), y las actividades de Evaluación continuada (PRÁCTICAS O ACTIVIDADES).

El correcto seguimiento de las actividades y los ejercicios establecidos como un itinerario de aprendizaje es fundamental para el correcto despliegue del nuevo formato docente ECTS, ya que permitirá trabajar y conseguir de una manera adecuada los objetivos definidos para esta asignatura (conocimientos académicos y disciplinares, y competencias profesionales)

Como parte integrante del proceso de aprendizaje, la Evaluación Continua está pensada para potenciar la metodología de trabajo del estudiante y la consecución de los conocimientos y competencias de la asignatura. El seguimiento de la evaluación continua no sólo se puede traducir en una componente importante de la valoración del rendimiento académico, sino que es una herramienta fundamental que se pone al alcance del estudiante con el fin de facilitar un ritmo de trabajo y de estudio riguroso y organizado y un seguimiento de su proceso de aprendizaje. Es fundamental que el estudiante trabaje las PRÁCTICAS y sus soluciones como parte integrante del estudio de la asignatura y de la consecución de las competencias que se establecen.

La elaboración de las PRÁCTICAS constituye la herramienta fundamental en el proceso de evaluación continua. Su principal objetivo es estimular al estudiante en el aprendizaje de los módulos didácticos, a la vez que posibilitar su evaluación. Por esta razón el criterio fundamental en la corrección será la valoración del grado de asimilación de los conocimientos. Aun así, además del acierto y la adecuación de las respuestas se tendrá en cuenta la forma de exposición y la argumentación.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria			
Página 14 / 18	ID. Documento	dsHtwreEQEWLImFZ.LAEkw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		Fecha de firma	
JOSÉ LUIS MUÑOZ MOHAMED		20/05/2022 17:25:06	

Los aspectos formales son también importantes y por este motivo se establecen los criterios siguientes para llevar a cabo las PRACTICAS

1.- INDICACIONES GENERALES

a) Extensión Las respuestas han de tener el desarrollo necesario en atención a lo que se pregunta, desaconsejándose en todo caso el exceso, la reiteración o las citas innecesariamente largas. Es fundamental, pues, hacer un ejercicio de síntesis, y la PRÁCTICAS limita la extensión de la respuesta.

b) Redacción y ortografía La importancia del dominio del lenguaje escrito no puede quedar en entredicho en unos estudios universitarios. Además, se espera que el alumno, según progresa académicamente, vaya adecuando la terminología a la que es propia de la disciplina que está estudiando. Las deficiencias en la redacción, los errores terminológicos graves y las faltas de ortografía serán por esta razón evaluados negativamente. A tal fin, es altamente recomendable revisar el documento antes de entregarlo con alguno de los correctores disponibles en cualquier editor de texto.

c) Citas. Un aspecto fundamental es el correcto uso de las fuentes de información. Además de los materiales docentes de la asignatura, el estudiante ha de acceder a lecturas obligatorias o a fuentes complementarias. La manera de citar las fuentes tiene que ser adecuada a los usos universitarios, que se basan en un criterio principal: elaborar el texto de forma que el lector pueda distinguir con claridad la aportación que se hace de las opiniones o datos obtenidos de las fuentes consultadas. Los fragmentos de obras ajenas que tenga sentido insertar dentro del texto no han de superar la extensión que sea pertinente de acuerdo con la relevancia de la cita y han de estar debidamente indicados entre comillas o con letra cursiva. Además, tienen que ir acompañados de una cita que siga las normas de citación propias de la disciplina.

Para evitar incurrir en plagio, podemos tener en cuenta las prohibiciones que sugiere Rozakis ("Writing great research papeles", McGraw-Hill 2007, p. 119):

- No se deben usar ideas de otros sin conocer su fuente
- No exponer un argumento de otro como si fuera propio
- A la hora de desarrollar una idea no se debe presentar un pensamiento ajeno como si fuera propio
- Una aportación no puede estar basada en el desarrollo de un pensamiento exacto al de otro
- No exponer las propias ideas exactamente de la misma manera que lo ha hecho alguien, a pesar de que se identifique la fuente Si bien existen algunas pequeñas variantes.

El esquema estándar de citación es el siguiente:

- Libros: APELLIDO AUTOR, Nombre autor (año): Título libro, Lugar: Editorial, página. Por ejemplo: CELANO, Bruno (2009): Derecho, justicia, razones, Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, pág. 321.

- Artículos de revistas: APELLIDO AUTOR, Nombre autor (año): "Título artículo", en Título revista, número, Lugar, páginas. Por ejemplo: MORESO, José Juan (2002): "Guastini sobre la ponderación". Revista de teoría y filosofía del derecho, num. 17, págs. 227-249. - Por otro lado, si se cita una página web o un documento electrónico, tiene que indicarse también la URL de la web y la fecha de la última consulta.

Por ejemplo: SARTOR, Giovanni (2009): "Silogismo e defeasibility. Un commento su Rhetoric and the Rule of Law di Neil MacCormick", a Diritto & Questioni Pubbliche, num. 9, en http://www.dirittoquestionipubbliche.org/page/2009_n9/01mono_01_G_Sartor..pdf.

d) Trabajo original La actividad ha de ser original y, salvo que se establezca lo contrario en la PRÁCTICAS, ha de realizarse individualmente. El plagio, esto es, la atribución como propia de

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria			
Página 15 / 18	ID. Documento	dsHtwreEQEWLImFZ.LAEkw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		Fecha de firma	
JOSÉ LUIS MUÑOZ MOHAMED		20/05/2022 17:25:06	

una obra ajena, ya sea de manera total o parcial, está penalizado.

- PAUTAS PARA UNA ADECUADA RESOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A continuación se detallan algunas pautas para la elaboración de las respuestas en atención a los tipos de actividades más comunes que tendréis que realizar durante la evaluación continua.

a) Cuestiones teóricas (preguntas breves; a desarrollar; o de respuesta múltiple)

1. En primer lugar, hay que leer detenidamente los enunciados para tener claro lo que se pide, es decir, tener presente las características y la extensión de la respuesta esperada y, sobre todo, el objeto de la cuestión que hay que responder.

La atenta lectura es importante en las preguntas de selección (ya sean tipo test o verdadero/falso), ya que, si se exige justificar la opción escogida, su redacción es la clave para determinar la respuesta correcta.

2. En segundo lugar, hay que recordar que es básico que se fundamenten las respuestas jurídicamente, siendo imprescindible indicar los preceptos normativos en que se basan. Al respecto es importante no olvidar que, cuando se consulte la normativa, debe tenerse en cuenta el texto normativo completo (artículos, disposiciones transitorias, derogatorias, adicionales y finales) y que es fundamental asegurarse que se trata de normativa vigente (es decir, no derogada y sin modificaciones).

3. En tercer lugar, también hay que tener presente que se valorará muy positivamente la búsqueda, consulta y cita de doctrina y jurisprudencia relevante, a pesar de que ha de procurarse no desviar la atención de los contenidos requeridos aportando informaciones superfluas que comporten respuestas excesivamente largas.

4. Por último, una vez delimitada toda la información necesaria, hay que estructurar la respuesta atendiendo a las indicaciones de los enunciados, teniendo claro en todo momento cual es el objeto de la pregunta.

b) Comentario de textos jurídicos (norma, sentencia, dictamen, etc.)

1.- Hay que demostrar a quien evaluará el trabajo, que hemos leído y entendido el texto que comentamos y, por lo tanto, hay que seleccionar las ideas clave y explicarlas; no limitarse a copiar fragmentos sino realizar una síntesis y una elaboración personal. Un comentario de texto no puede ser únicamente un conjunto de citas y los textos que seleccionamos tienen que resaltar los aspectos que consideramos más importantes o significativos, y por lo tanto demostrar que sabemos diferenciar lo que es fundamental de lo que únicamente es accesorio o secundario.

2.- Hay que utilizar con la máxima corrección posible el argot jurídico que, como cualquier lenguaje técnico, tiene unos términos que hay que dominar; si existe un término jurídico específico (más preciso y conciso), hay que emplearlo, en lugar de hacer largas paráfrasis que, como mucho, conseguirán explicar lo mismo; a la vez, sin dejar de utilizar los términos jurídicos que sean necesarios, hay que explicar el texto con palabras propias para evidenciar que lo hemos entendido y que no sólo nos limitamos a resumirlo reproduciendo trozos o ensartando palabras que no sabemos muy bien qué significan.

3.- En las respuestas a las preguntas que nos puedan formular, hay que hacer mención a aquello que hemos leído. A veces citando directamente entre comillas (cosa que hay que hacer respuestas de citas cortas y de forma puntual), otras haciendo una glosa o comentario de aquello que se dice. Respecto de los artículos de una norma, mejor comentados que copiados, sobre todo cuando son largos y pueden estorbar la lectura de vuestra argumentación.

4.- Finalmente, y común a cualquier respuesta que requiera una redacción mínimamente extensa, hay que velar para que las respuestas tengan una estructura interna ordenada. La acumulación de información crea confusión: es mejor ir punto por punto, separando y distinguiendo bien ideas y argumentos, y expresándolos en el espacio necesario, sin hacer respuestas telegráficas ni tampoco quilométricas.

Hay que ajustarse a los requerimientos formales y de extensión. Poner mucha información que no se pide no hace mejorar la nota; al contrario, denota no haber entendido la pregunta.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria			
Página 16 / 18	ID. Documento	dsHtwreEQEWLImFZ.LAEkw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		Fecha de firma	
JOSÉ LUIS MUÑOZ MOHAMED		20/05/2022 17:25:06	

c) Casos prácticos

1.- Hay que leer detenidamente el supuesto de hecho que se plantea, identificando los datos que consideráis que tienen cierta relevancia, tales como los sujetos, posibles

1.- Instituciones jurídicas, conflictos, datos económicos, fechas, etc. En definitiva, se trata de que tengáis una visión clara del contexto en el que se desarrollará la actividad. Para llevar a cabo esta tarea puede ser de gran utilidad hacer un esquema.

2.- A continuación, han de leerse con atención las diferentes cuestiones que se plantean teniendo claro qué es lo que realmente se pregunta. Las cuestiones pueden proyectarse bien sobre el supuesto inicial, bien sobre una modificación del mismo, alterando datos o añadiendo nuevos. En estos últimos casos es igualmente fundamental identificar y tener presente estos cambios.

3.- Antes de contestar cada cuestión hay que tener claros los conceptos básicos de la institución, relación o problemática jurídica, etc., sobre lo que se pregunta, así como las normas que las regulan. En relación con esta última, es fundamental que dispongáis de un texto normativo actualizado.

4.- Para la resolución de cada cuestión ha de tenerse en cuenta tanto los datos que se facilitan como los que no. La solución que hay que dar lo ha de ser en atención a los datos que se relatan en el supuesto práctico, pero si creéis que en el mismo falta información relevante que, sin duda, habría de variar el sentido de la respuesta, hay que reflejarlo también en la solución que ofrezcáis.

5.- La respuesta ha de ser clara, evitando divagaciones, especialmente cuando la pregunta haya de responderse en un sentido afirmativo o negativo. Igualmente, como en el resto de actividades, toda respuesta ha de ir justificada jurídicamente, haciendo referencia como mínimo a los preceptos concretos sobre los que fundamentéis vuestra solución, y si se procede, señalando las citas jurisprudenciales y/o doctrinales que consideréis pertinentes.

Datos identificativos del profesorado que la imparte.

Datos identificativos del profesorado que la imparte

Dr./Dra. Francisca Rosa Pérez Martell (COORDINADOR)
Departamento: 215 - CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS
Ámbito: 175 - Derecho Procesal
Área: 175 - Derecho Procesal
Despacho: CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS
Teléfono: 928457138 **Correo Electrónico:** rosa.perez@ulpgc.es

D/Dña. Minerva del Cristo Santana González
Departamento: 215 - CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS
Ámbito: 165 - Derecho Mercantil
Área: 165 - Derecho Mercantil
Despacho: CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS
Teléfono: **Correo Electrónico:** minerva.santana@ulpgc.es

D/Dña. José Marcelino López Peraza
Departamento: 215 - CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS
Ámbito: 130 - Derecho Civil
Área: 130 - Derecho Civil
Despacho: CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS
Teléfono: 928457178 **Correo Electrónico:** josemarcelino.lopez@ulpgc.es

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria			
Página 17 / 18	ID. Documento	dsHtwreEQEWLIImFZ.LAEkw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		Fecha de firma	
JOSÉ LUIS MUÑOZ MOHAMED		20/05/2022 17:25:06	

Bibliografía

[1 Básico] Sistema de garantías procesales /

coordinador, Pablo Saavedra Gallo ; José Almagro Nosete ... [et al.].
Dijusa,, Madrid : (2008)
978-84-612-0110-5

[2 Básico] Ley de arbitraje: una perspectiva internacional /

Fernando Mantilla-Serrano.
Iustel,, Madrid : (2005)
84-96440-11-7

[3 Recomendado] Manual de derecho de arbitraje: Manual teórico-práctico de jurisprudencia arbitral española /

Antonio María Lorca Navarrete.
Dykinson,, Madrid : (1997)
8481552860

[4 Recomendado] Arbitraje multimedia: el acceso al arbitraje de titulados técnicos (ingenieros, arquitectos y otros) y de quienes no son licenciados en Derecho /

Antonio María Lorca Navarrete.
Dykinson,, Madrid : (2000)
84-8155-576-2

[5 Recomendado] Mediación civil y mercantil en la Administración de Justicia /

Rosa Pérez Martell.
Tirant lo Blanch,, Valencia : (2008)
978-84-9876-194-8

[6 Recomendado] Desarrollo de la mediación en la universidad como vía para resolver conflictos que surgen en este ámbito y en el marco del espacio europeo de educación superior /

Rosa Pérez Martell.
(2008)

[7 Recomendado] Mediación en asuntos civiles y mercantiles en España :tras la aprobación de la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles /

Silvia Barona Vilar.
Tirant lo Blanch,, Valencia : (2013)
9788490333778

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria			
Página 18 / 18	ID. Documento	dsHtwreEQEWLImFZ.LAEkw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		Fecha de firma	
JOSÉ LUIS MUÑOZ MOHAMED		20/05/2022 17:25:06	